UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1887 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 OCT 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2333-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01795-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 4515-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 419-2022-UNSCH-DIGA-UT de la Unidad de Tesorería y el Oficio Nº 030-2022-JD-FUSCH-UNSCH de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga sobre devolución de pago por concepto de duplicado de carnés universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 012-2016-SUNEDU/CD se aprobó el Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitarios, con el objetivo de normar el proceso de emisión y expedición de carnés universitarios que serán otorgados a las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, a través del Oficio Nº 030-2022-JD-FUSCH-UNSCH, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la devolución del pago por concepto de duplicado de carnés universitarios;

Que, con Memorando Nº 4515-2022-UNSCH-DIGA, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración ha autorizado la devolución del pago por concepto de duplicado de carnés universitarios a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 419-2022-UNSCH-DIGA-UT, de fecha 17 de octubre de 2022, la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración ha remitido el cronograma de devolución de pago por concepto de duplicado de carnés universitarios;

Que, resulta necesario aprobar el cronograma de devolución del pago por concepto de duplicado de carnés universitarios a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al semestre académico 2022-I, con sujeción a la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de octubre de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1887 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el cronograma de devolución del pago por concepto de duplicado de carnés universitarios a los estudiantes de la Universitaria Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al semestre académico 2022-I, a partir del 17 al 21 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph